

**OBSERVACIÓN 1:** Corporación Ayuda Humanitaria - CAH, mediante correo [sergio.gaviria@cah.org.co](mailto:sergio.gaviria@cah.org.co), el martes 28/11/2023 3:41 p. m.

“Medellín, 28 de noviembre de 2023

Señores:

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

[programadeviviendacdvd@fidubogota.com](mailto:programadeviviendacdvd@fidubogota.com)

**Asunto:** observaciones a la convocatoria 2023 o 018 OCCIDENTE.

Cordial saludo,

Desde la **Corporación Ayuda Humanitaria**, deseamos manifestar nuestro interés para la presentación a la convocatoria antes indicada. Por lo anterior, solicitamos aclarar los términos de referencia, así:

5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

**SOLICITIUD:** Para efectos de la acreditación de experiencia solicitamos se habiliten a las corporaciones sin ánimo de lucro que han tenido experiencia en calidad de Gerencias Integrales en los proyectos de vivienda del banco Agrario de Colombia, con el fin de poder presentar la propuesta como administradores del recurso y así poder contratar el constructor. Por tanto, la experiencia aplicable en este caso sería como administrador del recurso, con experiencia demostrable en la construcción de viviendas y mejoras, en los diferentes sitios rurales de Colombia.

1.4.1 IMPUESTOS El PROPONENTE deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tributos, tasas y contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y aquellos a que haya lugar del orden nacional y/o territorial o local.

**SOLICITIUD:** Conforme los términos de referencia FIDUBOGOTA en calidad de vocera y representante del Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna, realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Así las cosas, en la medida que NO APLICA LA LEY 80, favor hacer claridad sobre la aplicación de retenciones por obra pública, estampillas y retención anticipada en la fuente

Se solicita expresamente se indiquen si aplican tales descuentos pues la DIAN en concepto al respecto considera que debido a la naturaleza pública de los recursos, los constructores son responsables de tales cargas impositivas.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán ser diligenciados y suscritos por el contratante y el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación.....:

**SOLICITIUD** Dar claridad que códigos registrados en el RUP, van a tener en cuenta al momento de realizar la verificación de las propuestas, para poder otorgar la puntuación requerida.

**6.4 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN** Para obtener este puntaje, el proponente deberá demostrar con las certificaciones aportadas en la experiencia habilitante o con hasta dos (2) certificaciones de contrato adicional, suscrito y terminado con un tiempo de antelación no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta, que ha ejecutado satisfactoriamente proyectos de construcción en el área de intervención donde se llevarán a cabo.....

**SOLICITIUD:** Ampliar a diez (10) años los contratos que se pueden aportar, ya que es el tiempo en que se han suscrito los contratos con el banco Agrario y Fiduagraria, entidades con la mayor trayectoria en vivienda rural dispersa

Favor enviar respuesta a [sergio.gaviria@cah.org.co](mailto:sergio.gaviria@cah.org.co)

Con relación a su solicitud nos permitimos realizar claridad frente a la misma, en el siguiente sentido:

1. **SOLICITIUD:** Para efectos de la acreditación de experiencia solicitamos se habiliten a las corporaciones sin ánimo de lucro que han tenido experiencia en calidad de Gerencias Integrales en los proyectos de vivienda del banco Agrario de Colombia, con el fin de poder presentar la propuesta como administradores del recurso y así poder contratar el constructor. Por tanto, la experiencia aplicable en este caso sería como administrador del recurso, con experiencia demostrable en la construcción de viviendas y mejoras, en los diferentes sitios rurales de Colombia.

**Respuesta:**

La presente CONVOCATORIA No. 2023-O-018 OCCIDENTE, tiene como objeto "ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE NECHI, CÁCERES, DABEIBA Y UNGUÍA LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ." . el cual tiene como alcance de acuerdo con los TDR publicado, el numeral 1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

"... Para el cumplimiento del objeto del contrato, es necesario tener en cuenta las etapas de:

- *Formulación de proyectos*
- *Ejecución y Seguimiento de Proyectos*
- *Cierre de proyectos que se encuentran descritas en el Manual Operativo del Programa para la aplicación del SFV en la modalidad de mejoramiento y la ejecución de cada mejoramiento...* "

En concordancia con lo expuesto, la ejecución del mejoramiento de vivienda consiste en el desarrollo de obras de construcción de mejoras locativas a la vivienda, por lo tanto, la experiencia en gerencia integral de proyectos de vivienda no daría alcance para lo requerido, dado que este se enfoca en las actividades como la elaboración de un plan de ejecución de proyecto, estudio y factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera de un proyecto, control técnico, jurídico, administrativo y financiero de las obras, es decir, llevar la gerencia de un proyecto y no las actividades de obra.

2. **SOLICITIUD:** Conforme los términos de referencia FIDUBOGOTA en calidad de vocera y representante del Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna, realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Así las cosas, en la medida que NO APLICA LA LEY 80, favor hacer claridad sobre la aplicación de retenciones por obra pública, estampillas y retención anticipada en la fuente.

Se solicita expresamente se indique si aplican tales descuentos pues la DIAN en concepto al respecto considera que, debido a la naturaleza pública de los recursos, los constructores son responsables de tales cargas impositivas.

**Respuesta:**

De acuerdo con el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con Número de radicación interna 110010306000202200066 00 del 30 de junio de 2022, los contratos de obra que se celebran por el Fideicomiso no se encuentran sujetos a esta reglamentación, toda vez que son contratos regidos por el derecho privado y en razón a esto es claro que no se constituye el hecho generados.

En palabras del Consejo de Estado:

*"(...) Dentro de este marco, en el caso objeto de estudio, no se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 5º, habida cuenta de que: a) los patrimonios autónomos creados con ocasión de los contratos de fiducia mercantil celebrados por FONVIVIENDA con las sociedades fiduciarias son los que celebran los contratos de obra y b) dichos patrimonios no tienen la calidad de "entidad estatal" en los términos del artículo 2º de la Ley 80 de 1993. (...)"*

Por lo demás, el interesado deberá tener en cuenta, dentro sus costos, los demás impuestos, tasas o contribuciones que le sean aplicables en atención a su régimen societario.

3. **SOLICITUD** Dar claridad que códigos registrados en el RUP, van a tener en cuenta al momento de realizar la verificación de las propuestas, para poder otorgar la puntuación requerida.

La codificación no es Que se encuentre en el RUP, Contratos que certifiquen la exigencia

### **Respuesta:**

De acuerdo con lo indicado en los términos de referencia, "5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales (...)

En este sentido, se resalta que el oferente deberá cumplir con los requisitos del precitado numeral, y en especial con lo contenido el numeral "5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA". Se precisa que para efectos de la evaluación del presente proceso de contratación no se va a realizar verificación de códigos UNSPSC registrados en el mismo.